



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas
contra la Corrupción

2021



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Examen documental de la
Autovaloración técnica del Estado de

Aguascalientes



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA CORRUPCIÓN

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas
contra la Corrupción

2021

Examen documental de la Autovaloración técnica del Estado de **Aguascalientes**

Artículo 9

(Contratación pública y gestión de la hacienda pública)



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



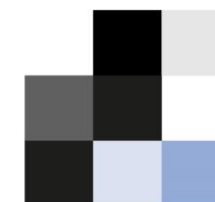
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

- **Julio Caporal Flores**
SECRETARIO TÉCNICO

- **Atenas Hernández Sánchez**
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA

- **Lucila Marin Barrera**
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA

- **Jessica Sandra Fernández Cornejo**
JEFA DE OFICINA DE NORMATIVA DEL
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS





CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN – CNUCC

Artículo 9. Contratación Pública y Gestión de la Hacienda Pública

GUÍA PARA ENTIDADES REVISORAS SOBRE EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Este documento busca ser una Guía para que usted pueda plasmar sus observaciones sobre el cuestionario de autoevaluación que le corresponde revisar. Siéntase en completa libertad de contestar con honestidad.

En este mismo documento encontrará al final un apartado donde podrá escribir las dudas, comentarios y/o preguntas que surjan al momento de revisar el cuestionario de autoevaluación. UNODC hará llegar este documento contestado a la institución que requirió el cuestionario con la finalidad de preparar la **visita in Situ que se plantea sea presencial durante FEBRERO-MAYO 2022**. Por lo anterior, agradecemos su apoyo para completar su revisión en el plazo convenido.

Por favor, envíe este documento a la dirección electrónica unodc-mexicoanticorrupcion@un.org

Para una ágil identificación, sugerimos colocar en el asunto del correo: REVISIÓN_a_Entidad Federativa_Tercer Ciclo (ej. REVISIÓN a Oaxaca Tercer Ciclo).

Tenga la certeza y garantía de que toda la información que usted nos comparta será utilizada para el análisis interno, y que no será evidenciada ni publicitada fuera de los canales contemplados como parte de esta revisión. En caso de tener cualquier duda o pregunta, por favor escriba a la misma dirección electrónica.

Instrucciones:

- Incluya su respuesta en la sección marcada para tal efecto.
- No deje secciones de respuesta vacías. Si alguna pregunta no aplica o se desconoce, favor de señalarlo como respuesta.
- Guarde el documento de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa_Sigla_de_su_Institución (ej. REVISIÓN 3C_YUCATAN_SEA YUCATAN).
- Si requiere enviar algún anexo, guárdelo de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa_Sigla_de_su_Institución.Número_de_pregunta. Número_de_anexo (ej. REVISIÓN 3C_YUCATAN_SEA YUCATAN_07_01).
- Al hacer el envío, adjunte este material de revisión y en su caso, los anexos en un único correo.
- Si el peso no lo permite, favor de compartir una carpeta de un servicio de almacenamiento en línea.

Consideraciones generales:

- La revisión debe ser objetiva e imparcial a fin de agregar valor en la materia que se evalúa.
- Se revisará el contenido y las fuentes de información del cuestionario(s) técnico de la Institución evaluada.
- Se podrá consultar fuentes de información pública de la Entidad federativa y/o Institución de forma complementaria, la cual deberá estar citada y/o explicitada en la revisión.
- Como parte del desarrollo de la revisión, se espera que se incluyan todo tipo de observaciones, dudas y comentarios que se tengan de la Entidad y/o Institución que se evalúa.
- Se validarán los hipervínculos; documentos y casos presentados por la institución evaluada.
- Se podrá contactar al enlace de la institución evaluada en caso requiera más información.
- Si no se cuenta o en su búsqueda no encuentra información suficiente para emitir una valoración por favor explicitarlo. Para ello puede usar la sigla **NIS**.

Datos generales			
Entidad federativa a la que pertenece:	Tlaxcala	Institución que efectúa la revisión:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
Entidad federativa evaluada:	Aguascalientes	Institución evaluada:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes
Datos de identificación			
Por favor registre los datos de la persona de mayor nivel jerárquico que revisó o aprobó las respuestas de la revisión			
Nombre:	Julio Caporal Flores	Cargo:	Secretario Técnico
Correo:	secretaria_ejecutiva@saetlax.org	Teléfono:	2461892520

SECCIÓN I. Con base en el cuestionario de la Institución evaluada y las fuentes de Información Pública consultada (sí así lo consideran adecuado), responda las siguientes preguntas para la valoración del Art. 9 de la CNUCC.

Artículo 9 párrafo 1 de la UNCAC. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas: **(a)** La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas; **(b)** La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación; **(c)** La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos; **(d)** Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo; **(e)** Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.

Respuesta

Justificación de la Respuesta/Descripción

Enlaces o documentos anexos de referencia

<p>1. ¿Tiene el público de la Entidad acceso a las leyes, reglamentaciones y directrices de política de contratación existentes?</p>	<p>Sí A través de la publicación del marco normativo.</p>	<p>Se encuentran aprobadas y publicadas las leyes reglamentarias, operativas y normativas que regulan las contrataciones por tipo de sujeto obligado (poder ejecutivo, poder judicial, organismos autónomos, asociaciones público privadas y municipios).</p>	<p>1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes. https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWIiKAk/a</p> <p>2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios. https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimGlqEolbMOdzD1WpMI5G62WANoDe1h9mT7mzVAi6hOAg</p> <p>3. Diversas por tipo de sujeto obligado.</p>
<p>El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Justificación de la Respuesta/Descripción</p>	<p>Enlaces o documentos anexos de referencia</p>

contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.			
<p>2. ¿Cuenta la entidad federativa y/o Institución con un sistema electrónico de contrataciones donde la ciudadanía pueda ver el proceso de las licitaciones? (rubro, monto, fechas) (no sólo las/los participantes de las licitaciones)</p>	<p>Sí</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoy se compra - CompraNet (para recursos federales) - Sistema Electrónico - E-compras (municipio Ags.) - SISCO (municipio Ags.) 	<p>Cuentan con diversos sistemas electrónicos de acceso público, que señalan rubro, montos, dimensiones de la obra y fecha.</p> <p>Destaca la importancia de herramientas desarrolladas en open source, como el caso del municipio de Aguascalientes.</p> <p>Respecto de la URL que se proporcionó para consulta de la información de adquisiciones denominado “Licitaciones Estatales del Gobierno de Aguascalientes”, encontramos un área de oportunidad para mostrarse al público de forma asequible como el caso de “Hoy se compra”.</p>	<p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p> <p>http://egobierno2.aguascalientes.gob.mx/servicios/LicitacionesEstatales/ui/dependencia.aspx?i=65</p>
<p>3. ¿Están estipuladas en la legislación sobre contratación pública las consecuencias de la presentación de información falsa, inexacta o incompleta por parte de una/un licitador?</p>	<p>Sí Disposición normativa</p>	<p>Artículo 147 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes tipifica como fraude a quién proporcione información falsa (...)</p> <p>Se amplía la información a través de las fracciones IX y X.</p>	<p>Código Penal para el Estado de Aguascalientes</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=CDMddE+Bke8KMN205Fd+Cvqc+cHsEZdz7cbldrXF0jBI2ado+H8+CeBUXb/rty8</p>

4. ¿La Institución presenta información accesible y transparente de las/los proveedores para ser consultados por todo el público?	<p>Sí Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</p> <p>Portal Hoy se compra</p>	En el Portal Hoy se compra , se encuentra un apartado de Proveedores y el Estado publica lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebren contratos de arrendamientos, servicios, obras públicas.	<p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p> <p>Artículo 55 fracción XXXII de consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia</p>
5. ¿La Institución promueve espacios para la supervisión ciudadana de los procesos de contratación?	<p>Sí Ejemplo: Comité Interno de Licitación Comisión de Vigilancia (ámbito municipal)</p>	La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes artículos 24 y 43, prevé un Comité en el que participan CMIC y Sociedad Civil (Colegios de Arquitectos, Ingenieros o Mecánicos en su caso).	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimGlqEolbMO DzD1WpMI5G62WANoDe1h9mT7mzVAi6hOAg</p>
El artículo 9 de la CNUCC refiere que se adoptarán las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia

<p>6. ¿Las adjudicaciones directas requieren estimaciones de precios?</p>	<p>Sí Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes</p>	<p>En el artículo 25 menciona la posibilidad de la adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 8 de julio de 2019.</p>	<p>Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 8 de julio de 2019.</p> <p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/3530.pdf#page=17</p> <p>*Página 26</p>
<p>7. ¿Una unidad especializada independiente de las áreas solicitantes lleva a cabo las investigaciones de mercado?</p>	<p>No NIS</p>	<p>En las disposiciones no especifica que la investigación de mercado sea realizada por una Unidad Especializada.</p>	<p>Artículo 42. Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos el artículo 39 de esta Ley, los Entes requirentes deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.</p>

<p>8. ¿Existe un sistema de indicadores en los procesos de contratación pública para su evaluación continua?</p>	<p>Sí A través de instrumentos relacionados con el PbR.</p>	<p>El Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, que de conformidad con los artículos 75 y 83 fracción V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, se encarga de coordinar y operar el Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación, que es parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática.</p> <p>El Instituto de Planeación del Estado tiene la facultad de evaluar los programas de inversión, de desarrollo social y productivo, que se realicen con los recursos estatales o federales.</p> <p>El Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación, constituye el medio a través del cual el Instituto de Planeación del Estado coordina a los Poderes, Organismos Autónomos, Municipios y Sociedad Organizada en un ejercicio de evaluación participativa, calificando el logro de los planes y programas parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, enlistados en el artículo 25 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.</p>	<p>Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Artículo 75. El SESE forma parte del SEPD y será el mecanismo permanente de evaluación participativa en el que la sociedad organizada, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y los Municipios establecerán las relaciones conducentes para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los logros y avances de los distintos planes y programas.</p> <p>El IPLANEA llevara a cabo la coordinación y operación del SESE.</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeigjv6hyTLrbwuOQG4HTRe89pxOD7bl/kTKGXyIRUF8FBDkG7BL</p>
--	--	--	---

9. ¿La ley de contrataciones públicas fue redactada con el apoyo de la sociedad civil organizada y/o academia?	No sé NIS	No contamos con la información suficiente para conocer si la sociedad civil o la academia fueron incluidas en la redacción de la <i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</i> y la <i>Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios</i> .	
10. ¿La mayoría de los procedimientos de contratación se realizan de forma electrónica?	No sé NIS	Existe esta posibilidad por disposición normativa, señalada en el uso de un sistema de contratación electrónica , sin embargo, desconocemos cuántos procedimientos de contratación han realizado y cuántos han sido de forma electrónica.	El artículo 45 de la <i>Ley de Adquisiciones</i> señala la posibilidad jurídica de que las licitaciones públicas puedan ser Presenciales, Electrónicas o Mixtas. En el mismo sentido, el artículo 46 habla en relación a los medios de identificación electrónica, los cuales se regulan en la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos para el Estado de Aguascalientes.
11. ¿Es obligatorio justificar la utilización de métodos de contratación pública que no sean los procedimientos de licitación abiertos?	No sé Se sugiere ampliamente agregar alguna descripción de referencia:		<i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</i> . https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWiIKak/a

		<p>Estado de Aguascalientes y sus Municipios se señala lo siguiente:</p> <p>Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.</p> <p><i>Si las modificaciones a las bases de licitación, por su magnitud, lo ameritan, debidamente fundados los motivos, se convocará a una nueva licitación,</i> debiendo el Sujeto de la Ley aceptar el pago hecho por el contratista en la primera convocatoria.</p> <p>Artículo 51. La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, <i>podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el tercer día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones mediante notificación a los</i> Licitantes a través del medio establecido en la convocatoria, el mismo día en que se efectúen.</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKak/a</p>
--	--	--	--

14. ¿Es posible rechazar licitaciones anormalmente bajas para evitar el riesgo de incumplimiento total o parcial?	No sé NIS		
15. ¿Es obligatorio que una entidad contratante se declare no apta una licitación si la/el licitador/a propone sobornar o de hecho soborna a un funcionario público de la entidad contratante?	No sé NIS		
16. ¿Es obligatorio en la entidad explicitar las razones del fallo de una licitación?	Sí Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	En la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 42, se menciona que el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en dos etapas, en las que podrán participar los licitantes que lo deseen, así como un representante de la cámara de la construcción local y de los colegios de profesionistas del ramo que no sean parte de la licitación conforme a lo siguiente: (...) VIII. En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida en la fracción anterior la convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta en su caso no resultó ganadora ; asimismo, se levantará el acta de fallo de la licitación, que firmarán los	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimGlgEolbMODzD1WpMI5G62WANoDe1h9mT7mzVAi6hOAg

		participantes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de algunas firmas no invalidará su contenido y efectos.	
17. ¿Se transparentan con la ciudadanía las decisiones de contratación (fallo, criterios, conflictos de intereses, etc.)?	Sí	A través del uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.	https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
18. ¿Las inconformidades de una decisión sobre contratación pública se presentan ante un órgano que goza de independencia respecto de la entidad de contratación?	Sí <ul style="list-style-type: none"> - Previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. - Órganos Internos de Control Municipales 	En la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se prevé la presentación de inconformidades ante las Autoridades Fiscalizadoras Artículo 92. Las personas interesadas podrán denunciar por escrito, directamente en las oficinas de las Autoridades fiscalizadoras, los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley , a fin de que se determine la posible responsabilidad de algún o algunos servidores públicos.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWIiKak/a

			<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy</p>
<p>19. ¿Existe la posibilidad de que todas las personas interesadas puedan reclamar inconformidades en los procedimientos de adjudicación directa y en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas? Es decir, que el recurso de inconformidad no esté sólo disponible a las personas invitadas a participar en el proceso.</p>	<p>No Esto con base en su normatividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órganos Internos de Control Municipales 	<p>Lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, señala lo siguiente:</p> <p>I. La convocatoria a la licitación y, las juntas de aclaraciones.</p> <p>En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 52 de esta Ley, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;</p> <p>II. La invitación a cuando menos tres personas.</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKak/a</p>

		<p>Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, debiendo hacerlo dentro de los tres días hábiles siguientes;</p> <p>III. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.</p> <p>En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública;</p> <p>De igual forma en los artículos 90 al 104 de la <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios</i>, describen la forma en que los licitantes interesados en el ámbito estatal o municipal pueden inconformarse por escrito ante la Contraloría del Estado. Específicamente, el artículo 90 describe una lista de actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimGlqEolbMODzD1WpMI5G62WAnoDe1h9mT7mzVAi6hOAg</p>
--	--	--	--

		menos cinco licitantes, en contra de los cuales puede inconformarse el interesado:	
20. ¿Se exige al personal de contratación pública que haga una declaración sobre un eventual interés por un determinado contrato público (por ejemplo, debido a un posible conflicto de intereses)?	<p>No</p> <p>En las disposiciones agregadas se observa que esta responsabilidad recae sobre las personas o empresas licitantes y contratistas.</p>	<p>Si bien existe una obligatoriedad de presentar declaraciones de situación patrimonial, de intereses y de situación fiscal para las personas servidoras públicas en la Plataforma Digital, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>	<p>Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</p> <p>IX. Precisar que será requisito que los Licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de los Sujetos de la Ley Contratantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas</p>

			con relación a los demás participantes;
21. ¿Existen lineamientos específicos para promover la actuación correcta, honorable y apropiada del personal de contratación pública?	<p>No Pero sí existe un marco normativo que lo prevé.</p>	<p>No existen lineamientos específicos en la materia, sin embargo, existen disposiciones dentro de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; <i>Código Penal para el Estado de Aguascalientes</i>; <i>Constitución Política del Estado de Aguascalientes</i> y sus Municipios orientadas a la actuación correcta y honorable de quienes participan en contrataciones públicas.</p>	<p>Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKAk/a</p> <p><i>Código Penal para el Estado de Aguascalientes</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=CDMddE+Bke8KMN205Fd+Cvgc+cHsEZdz7cblDrXFf0iBI2ado+H8+CeBUXb/rty8</p>

Artículo 9, párrafo 3 de la UNCAC. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos

Pregunta	Respuesta	Justificación de la Respuesta/Descripción	Enlaces o documentos anexos de referencia
<p>22. ¿Dispone la Institución de un calendario general para la retención y disposición de registros?</p>	<p>Sí Catálogo de Disposición Documental (documento que debe establecer la vigencia de diversos documentos)</p>	<p>Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Municipios publican su Catálogo de Disposición Documental a través de sus portales de transparencia y de la Plataforma del Sistema Nacional de Transparencia. Además, diversos entes públicos han elaborado programas, manuales y guías de uso interno en la materia.</p>	<p><i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEEVliqLLKGQJI0ZQqgbkYyEmOEIhSW+a/O1uDUUII5TW</p> <p><i>Ley General de Archivo</i> https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGTKghfo5RmHkMZhXgH9OWS4+n7QDRjFRPRoqdzOHvt1d</p> <p><i>Programa Anual de Desarrollo Archivístico</i> https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeigjv6hyUJP94lcgA++ObksClumvKrA6fraYB2zXO08pgeiHtd5</p>

			<p><i>Manual de Procedimientos del Departamento de Archivos del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes</i></p> <p>http://web2.poderjudicialags.gob.mx/transparencia/formatos/INFORME%20PROGRAMA%20ANUAL.pdf</p> <p><i>Guía Simple de Archivos de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.</i></p> <p>https://drive.google.com/file/d/1gm_LqEYtYNn3Llgl0EiVl_fPTiaYJ4v/view</p>
23. ¿Existen controles y normas de seguridad que apliquen a los registros públicos?	<p>Sí</p> <p>En el Estado de Aguascalientes existen disposiciones normativas que regula controles y medidas de seguridad para registros públicos.</p>	<p>En el Estado de Aguascalientes existen disposiciones normativas (manuales, catálogos, reglamentos y códigos) que regula controles y normas de seguridad para registros públicos, mayormente electrónicos y en pocos casos, algunos entes públicos han elaborados normas de carácter interno para establecer medidas de seguridad en</p>	<p><i>Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes</i></p> <p><i>Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en su Capítulo V,</i></p>

		documentos electrónicos y en soporte físico como son los casos del Congreso del Estado de Aguascalientes a través de su <i>Catálogo de Disposición Documental 2021</i> y de <i>Código Municipal de El Llano del Estado de Aguascalientes</i>	<p><i>Tecnologías de Información y Comunicaciones, Sección VIII De las Soluciones de Seguridad para los Equipos Conectados a la Red Gubernamental</i></p> <p><i>Manual de Políticas de Seguridad Informáticas</i></p> <p><i>Catálogo de Disposición Documental 2021 del Congreso del Estado</i></p> <p><i>Manual de Procedimientos del Departamento de Archivos del ITEA</i></p> <p><i>Reglamento del Archivo Municipal de Jesús María</i></p> <p><i>Código Municipal de El Llano del Estado de Aguascalientes</i></p>
24. ¿Se cuenta con personal y presupuestos especiales para procesar las solicitudes de información del público?	No sé NIS	No provee información suficiente, sin embargo, se citan las Leyes de Transparencia local y general, las cuales disponen la existencia de la Unidad de Transparencia, quienes garantizan el derecho a saber en todo sujeto obligado.	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6WWsMmSUr9ZbjwkD7gxIWMwR+890KZwYabHK05Crfali</p>

25. ¿Puede la ciudadanía acceder a la información gubernamental sobre los registros?	<p>Sí Los entes públicos del Estado de Aguascalientes publican información financiera gubernamental en sitios web</p>	<p>El Estado de Aguascalientes permite que la ciudadanía pueda acceder y consultar a información gubernamental publicada en los sitios web de diversos entes públicos, cumpliendo con lo establecido en la <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i></p>	<p><i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGcBWrG7ukiUiW/WEuu/msl4yy24lNY8jEnBsFT3VTk7kCIIF/sBDfnLE9J8qPE</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HNedHfTnA2nOeijv6hyUJP94lcgA++ObksClumvKrA6fraYB2zXO08pgeiHtd5</p> <p><i>Reglamento del Archivo Administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes</i></p>
26. ¿La Institución cuenta con políticas en materia de registros electrónicos, seguridad cibernética y nuevas tecnologías?	<p>Sí Disposiciones normativas</p>	<p>Existen disposiciones normativas (manuales, reglamentos y códigos) que regulan la seguridad cibernética y nuevas tecnologías en materia de registros electrónicos.</p>	<p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-26-55.pdf</p>

			<p><i>Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Secretaría de Administración del Estado de</i> https://www.aguascalientes.gob.mx/sae/ControllInterno/Normativa/ManualesdeLineamientosOFMA/MANUALES_DE_LINEAMIENTOS_SAE_2020.pdf <i>GOBIERNO</i></p> <p><i>Manual de Políticas de Seguridad Informáticas del CECyTEA</i></p> <p><i>Código Municipal de El Llano del Estado de Aguascalientes</i></p>
--	--	--	---

Artículo 9 párrafo 2 de la UNCAC. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas: **(a)** Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional; **(b)** La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos; **(c)** Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente; **(d)** Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y **(e)** Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

Pregunta	Respuesta	Enlaces o documentos anexos	Enlaces o documentos anexos de referencia
27. ¿Tiene la legislatura de la entidad federativa un plazo legal para aprobar el presupuesto?	No sé NIS		El Estado de Aguascalientes solamente en esta materia trata los siguientes: “7. PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR EL PRESUPUESTO ESTATAL 7.1. Leyes, normativas y procedimientos aplicables a la preparación y adopción de presupuestos estatales, incluyendo aquellos que especifiquen el tipo de información requerida como parte de su entrega a la legislatura 7.2. Descripción de cómo y en qué medida se hacen públicos los trámites
28. ¿Se informa a la ciudadanía sobre las leyes y procedimientos para definir el formato que ha de tener el presupuesto o el tipo de información que debe incluirse en el proyecto presupuestario que se presenta a la legislatura?	No sé NIS	El Estado de Aguascalientes únicamente señala que “sobre la participación de la ciudadanía en temas de presupuestos estatales o municipales destaca el presupuesto participativo, establecido en los artículos 3 y 61-72 de la Ley de	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGTHBQmKBenmWpWGhRys0Xxk8BzWYWa7ZwaPZCWbacllp

		<i>Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes”</i>	
29. ¿Dispone la legislatura de personal especializado en análisis presupuestario?	No sé NIS	El Estado de Aguascalientes solamente en esta materia trata los siguientes: “ 7. PROCEDIMIENTOS PARA APROBAR EL PRESUPUESTO ESTATAL 7.1. Leyes, normativas y procedimientos aplicables a la preparación y adopción de presupuestos estatales, incluyendo aquellos que especifiquen el tipo de información requerida como parte de su entrega a la legislatura 7.2. Descripción de cómo y en qué medida se hacen públicos los trámites presupuestarios, incluyendo el rol de los medios 7.3. Grado de oportunidad de que el público comente y debata el presupuesto estatal antes de su adopción 7.4. Consecuencias del incumplimiento de las leyes, normativas y procedimientos aplicables, incluyendo aquellos relacionados con la publicación 7.5. Hipervínculos a los documentos y buscadores consultados en el apartado 7 de esta Autoevaluación (excepto ejemplos)”.	

<p>30. ¿Los informes gubernamentales sobre ingresos y gastos se ponen a disposición del público?</p>	<p>Sí El Estado de Aguascalientes pone a disposición de la ciudadanía informes gubernamentales sobre los ingresos y gastos de sus entes públicos.</p>	<p>La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece en el artículo 55 fracción XXI obligaciones para que los entes públicos transparenten la Información financiera sobre el presupuesto que les es asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable. En lo referente al Poder Ejecutivo el artículo 56 de la misma Ley establece como su obligación poner a disposición del público y actualizar el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, así como los programas en que serán aplicados.</p> <p>En la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios los artículos 68-70 describen la forma en que son publicados los trámites presupuestarios.</p>	<p>La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNe dHfTnA2nOeiqv6hyTLrbwuO QG4HTRe89pxOD7bl/kTKGXyI RUF8FBDkG7BL</p>
<p>31. ¿Respecto a los ingresos y gastos, existe un calendario obligatorio para su publicación y para la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de esos plazos?</p>	<p>Sí Los entes públicos del Estado de Aguascalientes deben ajustarse a lo dispuesto en las leyes estatales en la materia.</p>	<p>Artículos 108 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, 88 y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 87 y 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 65 y 66 de la Ley de Asociaciones Público - Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de -- Antes Ley de Proyectos de Prestación de</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNe dHfTnA2nOeiqv6hyTLrbwuO QG4HTRe89pxOD7bl/kTKGXyI RUF8FBDkG7BL</p>

		<p><i>Servicios del Estado de – Aguascalientes, 24 y 35 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como en los artículos 4, 5, y 7 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</i></p>	<p><i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWliKak/a</p> <p><i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EstoMjefuFeB6DOaNOimGlqEolbMODzD1WpMI5G62WANoDe1h9mT7mzVAi6hOAg</p> <p><i>Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios</i> <i>Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado</i></p>
--	--	---	---

			<p><i>de Aguascalientes y sus Municipios</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Wct5OSsXp/CsyLrt7V+fcWmOTqSOFvi62V4YnDMklor1ZnGffEfknhdFcEA3b4+P</p> <p><i>Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGb0ER0W9b/q3tQhKs3pgZDU6PYliOc+IHD4OR9s1ECNo</p>
32. ¿la Institución realiza la actualización de los controles y la evaluación de riesgo institucionales?	<p>Sí</p> <p>Existen control externo legalmente establecido por el Congreso Local que se encarga de la revisión y aprobación de la cuenta pública.</p>	<p>A través de la revisión de las cuentas públicas, una atribución del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes quién audita a los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de la Entidad, las dependencias de la administración estatal y de las municipales, los organismos paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la administración</p>	<p><i>Constitución Política del Estado de Aguascalientes</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtDWaR6sn9WITbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrG54qjxfpNF</p>

		pública descentralizada de Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos	<p><i>Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes</i></p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEMMyW5O9lBaFknA0Ryfu7C08GU8JqB8LyvTvDMuSPDOJ</p>
33. ¿Existen canales anónimos, ya sea dentro o fuera del organismo, para denunciar presuntas infracciones?	No sé NIS	No se encontró información al respecto	
34. ¿Existen en las leyes o reglamentaciones sanciones aplicables a los particulares y organismos que rehúsen adoptar medidas correctivas?	No sé NIS	No se encontró información al respecto	

SECCIÓN II. Observaciones, dudas, comentarios y preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art. 9 de la CNUCC. A ser consideradas/atendidas por la Institución de la Entidad Evaluada:

Le pedimos su colaboración para incluir en la medida de lo posible, su opinión y/o valoración sobre 3 puntos centrales¹:

I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art. 9

¹ Puede agregar las celdas que considere necesarias

II. Problemas de la aplicación del Art. 9 III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en esta materia IV. Otros	
I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art.9 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. Los portales: HOY SE COMPRA y SIEPECA	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/comiteIOP/frmpadron.aspx
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. (artículo 56)	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEAHjf4paTLu/fd+hjhoFi2YgTUMKOr5CBqpHWIiKAK/a
3. La Universidad aplica mecanismos de gobernanza, y participación de la sociedad civil y general en el sistema de contratación pública al hacer públicos y transmitir los eventos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, en la página de internet:	http://conferencias.uaa.mx/userportal/#/home/main
4. La formulación de recomendaciones a entes públicos	
II. Problemas de la aplicación del Art. 9 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. La operatividad de un sistema de indicadores en los procesos de contratación pública que permitan su evaluación continua	
2. La diversidad de normativa que al analizar su homologación podría simplificar procedimientos y representar mayor asequibilidad hacia la sociedad.	
III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en materia de contrataciones públicas	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. En el documento no se identifica si se requiere de asistencia técnica en alguna materia	

IV. Otros aspectos, comentarios y/o preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art.9 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1.	
2.	
3.	